

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaria



DIETAS

Al objeto de regular en una sola disposición todo lo referente a la percepción por parte del personal de este Ministerio de los devengos que puedan corresponderle por razón de las comisiones que se le confieran y concurrencia a sesiones de Juntas, Consejos, Comisiones y Organismos simi-lares y a Tribunales de Oposiciones, se observará lo siguiente:

Artículo 1.º-Las comisiones de servicio con derecho al devengo de dietas se reclamarán en la siguiente cuantía:

Primer Grupo: 400 pesetas diarias. Segundo Grupo: 800 pesetas diarias. Tercer Grupo: 250 pesetas diarias. Cuarto Grupo: 200 pesetas diarias. Quinto Grupo: 150 pesetas diarias. Sexto Grupo: 100 pesetas diarias.

Se abonará la dieta entera tanto el día de salida como el de regreso.

Art. 2. En las comisiones en que vuelva a pernoctar en la misma residencia se percibirá la siguiente deta reducida:

Primer Grupo: 200 pesetas diarias. Primer Grupo: 200 pesetas diarias. Segundo Grupo: 150 pesetas diarias. Tercer Grupo: 125 pesetas diarias. Cuarto Grupo: 100 pesetas diarias. Quinto Grupo: 85 pesetas diarias. Sexto Grupo: 75 pesetas diarias.

Art. 3. En las comisiones d extranjero se percibirán las dietas ue a continuación se detallan, en esetas de curso legal en España; sin famento ni premio alguno:

Segundo Grupo: 900 pesetas diarias. Terces Grupo: 750 pesetas diarias. Cuarto Grupo: 600 pesetas diarias. Quinto Grupo: 450 pesetas diarias. Sexto Grupo: 300 pesetas diarias.

En los casos en que la estancia fuera de España no exceda de siete días se elevarán en un 10 por 100 las cantidades mencionadas.

Estas dietas se devengarán desde el día en que se pase la frontera o se salga del puerto o aeropuerto de embarque y durante el recorrido y estancia en el extranjero, dejandose de percibir el dia siguiente a la llega-da a la frontera, puerto o aeropuerto nacional.

Durante los recorridos por territorio nacional se abónarán las dietas que se señalan en el artículo 1.º de esta Orden.

Art. 4.º-En las comisiones con mando de tropas se percibirá el «plus» en la siguiente cuantía:

Primer Grupo: 200 pesetas diarias. Segundo Grupo: 150 pesetas diarias, Tercer Grupo: 125 pesetas diarias. Cuarto Grupo: 100 pesetas diarias. Quinto Grupo: 75 pesetas diarias.

Cuando se vuelva a pernoctar a la residencia se percibirá la mitad de los tipos anteriores.

Art. 5.º—Dispuesto por el Reglamento de dietas y viáticos de los funcionarios públicos en su artículo octavo que «el personal militar que en el ejercício de las funciones proplas de su empleo haya de residir circunstancialmente o que tenga que efectuar comidas en establecimientos, pabellones, residencias o cantinas, en el caso que le corresponda percibir plus o medio plus, lo devengará en la cuantia que se fija:

Plus de Destacamentos permanentes

Segundo Grupo: 90 pesetas diarias.

Tercer Grupo: 70 pesetas diarias.
Cuarto Grupo: 50 pesetas diarias.
Quinto Grupo: 40 pesetas diarias.

Quinto Grupo: 40 pesetas diarias.

Primer Grupo: 1.200 pesetas diarias. Plus de Campamentos de Instrucción y de I. P. S.

> Segundo Grupo: 135 pesetas diarias. Tercer Grupo: 90 pesetas diarias. Cuarto Grupo: 70 pesetas diarias. Quinto Grupo: 50 pesetas diarias.

Art. 6. En cumplimiento de lo que dispone el articulo 10 del Reglamento de dietas y viaticos de los funcionarios públicos, toda comisión con derecho a dietas no durará más de un mes en territorio nacional y de tres meses en el extranjero. Si razones de servicio lo aconsejaren, se propondrá a mi autoridad las que aconsejan su ampliación, que en níngun caso excederá de un mes para el territorio nacional y de tres meses para el extraojero.

Cualquier nueva ampliación requerirá la aprobación del Consejo de Ministros.

Art. 7.º-Las comisiones de servicio que se prevean de larga dura-ción (superior a dos meses) devengarán el reconocimiento de una asigna-ción de residencia acción. de residencia eventual en la cuantía que se señale en el momento de la aprobación de la comisión.

Agt. 8. Los cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios, y en general, les de perfeccionamiento que se realicen en virtud de órdenes expresas, tendrán el carácter de «residencias eventuales». siempre que requieran el cambio de residencia oficial.

En la incorporación al curso o regreso a la residencia habitual se acre-

ditaran las dietas reglamentarias, Art, 9.º—En las comisiones que desampeñe el /personal militar con destino en las provincias de Imi y Sahara, en la Metropoli, en tanto per-ciban la totalidad de las asignaciones de residencia, nomadeo y demás emolumentos inherentes a su empleo y destino, tendrán derecho, en todo caso, a los gastos de viaje y a dieta entera o a media dieta solamente, cuando así se determine expresamente en la Orden que disponga la comisión.

garan dieta correspondiente, aumentada en su 50 por 100 durante la permanencia del funcionario en las mencionadas provincias, y dieta normal del artículo 1.º durante el tiempo empleado en los viajes. El personal del Ejército que por ne-

cesidades del servicio se traslade con su imigad a las provincias de Ifni y Sahara percibira durante los viajes de ida y regreso los pluses reglamen-

tarios.

Art. 16.—Los desplazamientos que el personal del Ejército realice fuera de su residencia eventual al obieto de realizar funciones adminis trativas propias de su unidad (cobre de libramientos, retiro de prendas y material de almacenes, etc.) serán sufragados por el Fondo de Atenciones Generales», con cargo a los con-ceptos de «Locomoción y Varios». Art. 11.—El personal militar que

encontrándose desempeñando una comisión de servicio perciba «asignación de residencia eventual», y en el desempeño de la misma uvieren que desplazarse de la ciudad donde estuviese residiendo eventualmente a otra diferente, tendrá derecho, durante los días que duren dichos desplazamientos, al devengo de la dieta reglamentaria, si bien durante tales dias no percibirán la «asignación de residencia eventual».

Art. 12.-Los Organismos que disponen de asignaciones específicas para comisiones de servicio son:

. SUBSECRETARIA

Comisiones normales de servicio.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Dietas, viáticos y asistencias en el extranjero, academias, cursos, ensayos, prácticas de instrucción, exámenes de cursos que exijan desplazamientos, comisiones revisoras del censo, educación física, concursos depor-

ORDENACION GENERAL DE PAGOS

Relacionado con lo referente a cambios de destino y los que no estén in-cluídos en los apartados anteriores.

Art. 13.—La coricesión de dietas, pluses y asignación de residencia eventual sólo podrá hacerse expresamente por mi autoridad.

Las peticiones correspondientes se cursarán con anticipación suficiente directamente al Organismo que afecte su escudio y propuesta de resolu-ción, con cargo a los créditos que para tales fines disponen.

Aprobada la comisión, la tramita-ción para su abono se efectuará por conducto de la Ordenación General de Pagos precisamente, a fin de evi-tar posibles duplicidades y dificulta-

des administrativas.

Art. 14.—Como norma general no se concederá ninguna comisión de servicio indemnizable sin la previa aprobación de las dietas y pluses. En casos excepcionales y de máxima ur-gencia, los Capitanes Generales podran conceder comisiones de servi-

cio indemnizable, dando cuenta telegráfica o telefónicamente de las circunstancias que obligan al servicio, para aprobación.

Art. 15. — La autorización para la comisión de indemnizable se solicitará con detalle de:

1) Número de días necesarios.

- Lugar o lugares en que se efectuara.
- 3) Itinerario y plan de viajes, especificando horario de ida y regreso.
 4) Misión a desarrollar y plan de
- trabajo sobre la base de aprovechar al máximo las horas disponibles del

Personal estrictamente indispensable con detalle de nombre, empleo, misión y destino de cada uno.

Art. 16. — Toda solicitud de comi-

sión indemnizable se estudiará antes de requerir su petición, abarcando su estudio los siguiêntes extremos:

a) Necesidad de la comisión.
b) Señalamiento de la duración en horas ligadas con los horarios de ida y regreso, al objeto de reducir su tiempo al mínimo indispensable.

c) Que el personal nombrado sea el destinado más próximo al lugar de la comisión, limitando su número

al necesario.

d) La celebración de los Consejos de Guerra en el mayor número posible por la manana y tarde de cada dia, agrupandolos para evitar la repetición frecuente de estas comisiones.

e) En los servicios de Justicia se evitará el desplazamiento de los jueces cuando la diligencia se pueda evacuar por exhorto y tanto para aqué-llos como para cualquier otro personal que intervenga en la administración de justicia se procurará /hacer coincidir en el mismo día las que hayan de realizar en una misma loca-lidad o localidades próximas.

f) Las comisiones a desarrollar en automóvil o ferrocarril y siempre que su distancia lo permita, se efectuarán sin que se haga comida fue-ra y por tanto sin derecho a devengo

alguno.

g) Los conductores oficiales que por su categoria tengan derecho a dietas, pluses o asignación de residencia eventual, se reclamarán en el mismo número que a su titular cuando el desplazamiento haya sido en comisión oficial previamente aprobada, pero el abono de la misma será con cargo a los presupuestos que para estas atenciones tengan los organismos en que aquéllos estén destinados.

Art. 17.-Autorizada la comisión indemnizable, los días para desempenarla se ajustarán estrictamente a la concesión y solamente en casos ex-cepcionales y con justificación se podrá solicitar su ampliación.

Art. 18.—Realizada la comisión in-demnizable, la justificación se efec-tuará a tenor de lò que dispone el articulo 16 del Decreto-ley de 7 de ju-Ho de 1949 (D. O. núm. 158).

Además de dar cumplimiento a este artículo, la Autoridad militar que solicitó la concesión de dietas, tan pronto haya finalizado la comisión remitirá a este Ministerio (Ordenación Ge-

neral de Pagos) copia exacta de la declaración jurada que forma parte de la documentación que señela el citado artículo 16, y en la que habra de detallarse:

a) Objeto de la comisión.
b) Fecha de su comienzo con detalle de hora y salida y medio de locomoción empleado.

c) Poblaciones vitales con deta-lle de la hora de llegada y salida. d) Fecha de llegada a la residencia oficial por terminación de la co-

misión.

Art. 19.—Si se comprobase que la comisión de servicio no ha sido desempeñada con arreglo a los términos de la concesión y declaración jurada, se procedera al reintegro de las dietas, sin perjuicio de la responsabilidad que se haya contraido.

Art. 20.-Los destacamentos que actualmente disfruten devengos de pluses remitirán mensualmente a la Subsecretaria justificación de los imismos, especificando en las relaciones que se acompañen el destalle de efectivos, residencia, distancia de sus planas mayores y tiempo invertido en el destacamento.

La variación de los efectivos destacados se comunicará con la urgencia posible a la Subsecretaria, al objeto de conocer en todo momento el de-vengo total mensual que pudiera co-

rresponderles.

Art. 21.—Será objeto de consulta por parte de la Autoridad de quien dependa el personal militar, si el nombrado para formar parte de Juntes, Consejos, Comisiones y Organismos similares tiene derecho al abono de las asistencias a que hace mención el artículo 23 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, caso que no se haya hecho senalamiento expreso en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 22.-Regulado por el artículo 25 del Decreto-ley referido en el artículo anterior los derechos de examen para aquellos que forman parte de Tribunales de oposiciones o concursos, en cada caso, y por el Organismo correspondiente se hará la propuesta que proceda, a tenor de lo que se dispone en el catado artículo.

Art. 23.-Esta Orden anula y dero ga todo lo legislado por este minis-terio hasta el día de la fedia en relación con la concesión de dietas, pluses, asignación de residencia eventual, asistencias y derechos de exa-men, quedando en vigor todo lo legislado en lo que a indemnizaciones de traslado de residencia compete al personal de este Ministerio.

DISPOSICION FINAL

La asignación de residencia eventual a que se hace mención en la presente Orden se reflere única y exclusivamente a la que guarda relación con el Reglamento de Dietas y Viaticos, sin que en ningun caso pueda ufectar a otras asignaciones que por residencia en el destino del personal pueda corresponderle.

Mardid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Vacantes de destino :

Se publica a continuación la vacante que ha de ser cubierta por libre elección en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalisimo de los Ejércitos.

Los solicitantes remitirán sus instancias, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario. dirigidas al Teniente General Jefe de la Casa Militar en el plazo de veinte días para el personal destinado en la Península y treinta para todos los

Vacante

Una de teniente de la Guardia Civil, que podrá ser solicitado por los del citado empleo que reunan las condiciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 4 de febrero de 1949 (D. O. núm. 33). Madrid, 22 de febrero de 1962.

- BARROSO .

Estado Mayor Central del Ejército



ACADEMIA GENERAL MILITAR

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el caballero cadete de la Academia Ge-neral Militar D. Francisco García Dobón, en súplica de rectificación de su primer apellido, y comprohado documentalmente el derecho que le asiste; con arregio a la Real Orden circular de 25 de septiembre de 1878 («Colec-ción Legislativa» núm. 288), se dis-Pone que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de Francisco Gar-cia-Almenta Dobón, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en su documentación militar.

Madrid, 19 de febrero de 1962.

BARROSO



ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

Bajas

Causa baja, a voluntad propia, en la Escuela Politécnica del Ejército. como alumno del primer Curso de Preparatorio, para el que había sido nombrado por Orden de 26 de julio próximo pasado (D. O. núm. 171), el teniente Ayudante de Construcción y Electricidad D. Ernesto Segurado Cabezas, con destino en el Regimiento de Automóviles para Ejército. Madrid, 19 de febrero de 1962.

BARROSO .

Causa baja, a voluntad propia, en la Escuela Politécnica del Ejército, como alumno del primer Curso de Ingenieros, el alférez de complemento de Artilleria D. José Alguero Oliver. que había sido admitido condicionalmente por Orden de 2 de agosto de 1961 (D. O. núm. 176), quedando en la situación militar que le corresponda. Madrid, 19 de febrero de 1962.

BARROSO

Nombramiento de alumnos procedentes de titulados técnicos civiles para seguir los cursos de Ingenieros de Armamento y Construcción

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 16 de marzo de 1961 (D. O. núm. 67), para ingreso en la Escuela Politécnica del Ejército, y de conformidad con lo previsto en la Orden de 6 de marzo de 1956 (D. O. núm. 59), se nombran alumnos de la misma, para cursar los estados de marzo de securidad de sec tudios de Ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), a los oficiales titulados técnicos civiles que a continuación se relacionan, los cuales fueron admiti-dos condicionalmente por Orden de 2 de agosto de 1961 (D. O. núm. 176).

Don Nicasio Sánchez-Biezmu Cerdeño, alférez eventual de complemento de Infanteria, Licenciado en Cienclus Físicas.

Don José Vara Vara, alférez even-tual de complemento de Infanteria, Licenciado en Ciencias Físicas.

Madrid, 19 de febrero de 1962.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Destinos

Por aplicación del artículo 5.º del Decreto de 1 de mayo de 1952 (Diario Oficial num. 107), y para cubrir las vacantes existentes en los Goblernos Militares que se indican, anunciadas en turno de provisión normal (segunda convocatoria) por Orden de 15 de enero de 1962 (D. O. nóm. 12), se destina, con carácter forzoso, a los comandantes del S. E. M. que a continuación se citan.

Gobierno Militar y Subinspección de la 4.ª Región Militar

Comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Juan Gómez-Zamalloa Menéndez, de la Academia de la Guardia Civil (Grupo Mi-

Gobierno Militar de Salamanca

Comandante de Infanterfa del Servicio de Estado Mayor D. Pedro Vallespin González-Valdés, de la Agrupación de Infantería Simanoas número 4.

Gobierno Militar de Almeria

Comandante de Infantería del Servicio de Estado Mayor D. Pedro Huertas Grijalba, de la Eschela de Aplicación y Tiro de Infantería. Madrid, 21 de febrero de 1962,

Vacantes de destino

Provisión normal.

Para jefes y offciales del Servicio de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», cualquier Arma, existentes en las Unidades que a continuación se indican.

Estado Mayor de la Capitanta General de la 2.ª Region Militar.-Dos de comandante o en su defecto de capitán.

Estado Mayor de la Capitanta General de la 4.º Región Militar.—Una de capitan.

Estado Mayor de la Capitanfa General de la 6.ª Región Militar.—Una de comandante o en su defecto de capitán.

Estado Mayor de la Capitania General de la 9.º Región Militar.—Una de capitan.

Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares.—Una de capitán.

Estado Mayor de la 2.ª Jefatura de ia División de Infantería «Guzmán el Bueno» núm. 21.-Una de comandante o en su defecto de capitán.

te o en su delecto de capitali.

Estado Mayor de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41.

Una de teniente coronel.

Estado Mayor de la 2.º Jefatura de la División de Infantería «Inmortal Gerona: núm. 41.-- Una de comandante o en su defecto de capitán.

Estado Mayor de la División de Infantería «Galicia» núm. 81.—Una de comandante o en su defecto de ca-

Estado Mayor de la División de Montaña «Urgel» núm. 42.—Una de comandante o en su defecto de capitán,

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión: Quince días.

Las vacantes de comandantes podrán ser solicitadas en plaza de superior categoría por los capitanes del Arma de Infanteria del Servicio de Estado Mayor que se encuentren co-locados en la Escala de su Arma, de 1 de enero de 1961, con números anteriores al 684.

A los peticionarios que no ocupen vacante del S. E. M. se les dispensa del plazo de mínima permanencia.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

١



INFANTERIA

Mandos

He designado para el mando del Tercio Sahariano Alejandro Farne-sio, 4 de La Legión, al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. José Vega Rodriguez, de la Escuela Superior del Ejército.

Madrid, 23 de febrero de 1962.

BARROSO .

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por haber cumplido la edad regla-mentaria en las fechas que se indican, y por aplicación de lo dispues-to en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuer-po» los coroneles de Infantería (Escala activa) que a continuación se relacionan, cesando en sus actuales destinos y quedando en la situación de a mis ordenes en las Regiones Mi-

gión Militar, plaza de Madrid, cesando en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», como procedente de las indicadas Fuerzas.

Don Servando Accame Amaya, jefe de la Zona de Reclutamiento y Mc-vilización núm. 49, el día 19 de 1ebrero de 1962, en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

RARROSO

Ascensos

·Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina el Decreto núm. 990/1961, de 18 de mayo: de 1961 (D. O. núm. 130), por el que se desarrolla la Ley 12/1961, de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), se deciaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le se nala, a los jefes y oficial de Infanteria (E. A.), Grupo de Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis ordenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

A coronel

Teniente coronel D. Manuel Guillén Massaguer, de la Agrupación de Infanteria Córdoba núm. 10, con antiguedad de 20 de febrero de 1962, en la 9.º Región Militar, plaza de Granada.

A teniente coronel

Comandante D. Vicente Andrés Ilménez, de la Agrupación de Infanteria Wad-Ras núm. 55, con antigüe. dad de 29 de julio de 1960, en la 1.º Región Militar, plaza de Madrid.

A capitán

Teniente D. José González Novarbos, del Tercio Gran Capitán, 1 le La Legión, con antigüedad de 20 da febrero de 1962, en Africa, plaza de

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Por reunir las condiciones de aptitud reglamentarias y existir vacante, se promueve al empleo de teniente auxiliar de Infanteria, con antigüedad de 15 de diciembre de 1960, al subteniente del Arma D. Francisco Illescas Gil, de la Agrupación de In-Manteria Extremadura núm. 15, esca-lafonándose a continuación de don itares y plazas que a cada uno se luan Díaz Muñoz, y quedando en la indica:

Don José Gallardo Gallegos, de las y plaza donde radica el Cuerpo don-Fuerzas de Policía Armada, el día de presta sus servicios y agregado 18 de febrero de 1962, en la 1.º Re- al mismo, sin derecho a dietas ni plu-

ses, hasta que por este Ministerio se le adjudique destino de plantilla.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infanteria relacionados a continuación:

Capitán de Infantería D. Diego Tosina Tena, en situación de reserva en la 2.º Región Militar, con doña Josefa Tena Partido.

Otro, D. José Armedáriz Biurrun, en situación de Servicios Civiles en la 6.ª Región Militar, con doña Carmen 'Senosiain Etayo.

Teniente de Infantería (E. A.) don Francisco Casillas Madroño, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, con doña Felisa Barral Frechoso. Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Destinos

Para cubrir vacante anunciada em Para cubrir vacante anunciada en turno de provisión normal por Or-den de 2 de febrero de 1962 (D. O. nú-mero 28), pasa destinado, con carác-ter voluntario, a la Compañía de Es-quiadores - Escaladores-Paracaidistas de la División de Montaña «Urgel» número 42, el sargento de Infantéria don Felipe Moreno López, de la Aca-demia General Militar (diploma Es-quiador, Escalador).

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el Decreto núm. 909/1961, de fecha 31 de mayo de 1961 (D. O. núm. 131), se les concede el empleo de teniente ho-norifico a los suboficiales de Infantería, en situación de retirado, que se relacionan:

Subteniente D. Pablo Preciado Men-

Otro, D. Bernardo San Juan Esteban.

Brigada D. Manuel Rubio Díaz. Otro, D. Cecilio González Padilla. Otro, D. Rufino Dominguez Lobo. Sargento primero D. Felicisimo Mc-

ro Prieto. Otro, D. Antonio Ruiz Caliz. Sargento D. Francisco Fonterigo Atanes.

Madrid, 21 de febréro de 1962.

BARROSO

Servicios civiles

Ascensos

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo 4º, en relación con el apartado c) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. nú-mero 163), se asciende al empleo de comandante de Infantería, con antigüedad de 20 de febrero de 1961, al capitán de la citada Arma D. José Huete Aguilar, de «En expectativa de Servicios Civiles», con residencia en Santa Isabel de Fernando Poo. Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Situación de reserva

Empleos honoríficos · ·

Con arregio a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. num. 161), se concede el empleo honorífico superior, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los capitanes de Infantería. en situación de reserva, que a continuación se relacionan, con residencia en las Regiones Militares y plu

zas que se indica.

Don Mauricio Martinez Conde, con antigüedad de 18 de febrero de 1961. en la 1.ª Región Militar, plaza de Ma-

Don Luis Miguel Valverde Pardo. con antigüedad de 20 de febrero de 1961, en la 9.º Región Militar, plaza de Granada.

Don Javier Pérez de Obanos Oyaga, con antiguedad de 20 de febrero de 1961, en la 6.º Región Militar, plaza de Pamplona.

' Don Félix López Pelegrín de las Heras, con antigüedad de 20 de febrero de 1961, en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

Don Benjamin Celada Martínez, con antigüedad de 20 de febrero de 1961, en la 4.º Región Militar, plaza de Barcelona.

Don Benedicto Arias Arias, con antigüedad de 20 de febrero de 1961, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 21, de febrero de 1962.

BARROSO

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamenta-ria el día 20 de febrero de 1962, el capitán de complemento de Infante-ria D. Eleuterio López Hernández, perteneciente a la Agrupación Tem-poral Militar para Servicios Civiles. en situación de colocado en Cáceres, debiendo hacersele por el Consejo Su-premo de Justicia Militar el senala-

miento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Pasan à la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Lafantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el senalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Subteniente D. Francisco Ramos Gallego, el día 20 de febrero de 1962.

Brigada D. Alfonso Herrera González, el día 19 de febrero de 1962.

Otro, D. Evaristo Villar Castro, el día 19 de febrero de 1962.

Sargento D. Pedro Fuentefría Barreiro, el día 20 de febrero de 1962. Madrid, 21 de febrero de 1962-

BARROSO

Destinos

Por no reunir las condiciones precisas para prestar servicio en Unidades de Montaña, queda sin efecto el destino a la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51, conferido por Or-den de 22 de enero de 1962 (D. O. número 18), al sargento de complemento de Infantería D. Héctor Pérez de la Cámara, y pasa destinado, con carácter forzoso, a la Agrupación del Arma Córdoba núm. 10.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO



La Legión

Bajas

Por haber sido declarado útil para servicios, con arregio al Cuadro de Inútilidades de 6 de abril de 1943, el cabo Francisco Rueda Luque, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, causará baja en dichas Fuerzas por inutilidad para La Legión, pasando a la situación que por su reemplazo le pudiera corresponder, debiendo hacér-sele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de la pensión que le corresponda en virtud de lo dispuesto en el articulo 5.º, en relación con el 2.º, de la Ley de 13 de mayo de 1982, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, el cabo Rufino Garrido Parra, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO



INTENDENCIA

Mandos

He designado para el mando del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta, al teniente coronel de Intendencia (E. A.) D. José Suárez Germán, a mis órdenes en el Norte de Africa.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (Dia-RIO OFICIAL núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer ma trimonio al teniente de Intendencia (Escala activa) D. Francisco Alcazar Carrillo, de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Baleares, con doña Herminia Ruiz de Cazorla. Madrid, 21 de febrero de 1962.

MARROSO

Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la norma 61º de la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. namero 244), aclarada por la de 10 de enero de 1945 (D. O. núm. 7), se concede la asimilación al empleo de brigada maestro de Banda del Cuerpo de Intendencia, en la forma que establece la de 14 de marzo de 1942 (D. O. número 64), con antigüedad de 1 de febrero de 1962 y efectos económicos de igual fecha, al sargento maestro de Banda D. José Arroyo Parra, de la Agrupación de Intendencia núm. 5 Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Vacantes de destino

De ogniormidad con lo dispuesto en el apartado g) del artículo 32 de la Orden ministerial de 1 de julio de 1952 (B. O. núm. 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de teniente coronel capellán, párroco de la plaza de Madrid. (Nueva creación.)

Documentación: Instancia y copia

de la Hoja de Servicios.

Plazo de admisión de solicitudes: Quince dias naturales.

Madrid. 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Concursos

Uma vacante de teniente capellan existente en las 1.*, 3.*, 7.* y 9.* Circumseripciones de las Fuerzas de la Policia Armada.

Documentación: Instancia y copia de la Hoja de Servicios.

Plazo de admisión de solicitudes:

Ouince dias naturales.

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Bajas

A propuesta del Vicario General Castrense, y de conformidad con lo dis-puesto en el artículo 32 del Regla-mento provisional del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, causa baja en el Ejército, pasando a la situación militar que le corresponda, según la vigente Ley de Reclutamiento, el sacergente Lay de Recittamiento, el sacerdote capellán, con consideración v emolumentos de alférez, D. Miguel Martin Peñalva, de la Agrupación de Infantería Vizcaya núm. 21, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa nompesta reglamentaria. via propuesta reglamentaria, como compremidido en el artículo 2.º de la Ley de 26 de diciembre de 1957 («Colección Legislativa» núm. 147).

A los efectos de cuanto preceptua la norma 4.º, artículo 1.º, de dicha Ley, y com arreglo a lo que deter-mina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), le corres-ponden sois trienios acumulables por babar prostado más de vairte a cos de haber prestado más de veinte años de efectivos servicios.

Madrid. M de fébrero de 1962.

BARROSO



OFICINAS MILITARES

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 26 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 295) pasa destinado, con carácter voluntario, al Estado Mayor Central del Ejército, el capitán de Oficinas Mi-litares (E. A.) D. Luis Péréz Albilla, de la Dirección del Hospital Militar de Cádiz. Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 26 diciembre de 1961 (D. O. núm. 295), pasa destinado, con carácter voluntario, al Estado Mayor Central del Ejército, el ayudante de Oficinas Militares D. Vicente Muñoz Hernández, disponible en la 1.º Región Militar (Madrid).

Madrid, 21 de febrero de 1962.

BARROSO

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Bajas

Causa baja, a voluntad propia, en la Jefatura Militar Provincial de Mutilados de Huelva, por aplicación del artículo 42 del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Mil'extinguido Cuerpo de invantos min-tares, aprobado por Ley-de 5 de abril de 1933 (c.C. L.» núm. 159), el teniente coronel del extinguido Cuerpo de In-válidos Militares (hoy Mutilados de Guerra por la Patria), D. Pascual Perales Lázaro, quedando en la situación que como perteneciente a éste le corresponde.

Madrid, 20 de febrero de 1962.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil



Ascensos

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a sargen- Agrupación de Destinos.

to primero, se concede dicho empleo con antigüedad del día 5 del actual y con arreglo e los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. Q. nu-mero 167), a los sargentos de la Guardia Civil que se relacionan los que continuarán en sus actuales des-

Don Mamerto Alonso Balzola, de la 242 Comandancia.

Don Porfirio Hidalgo Rodriguez, de la 237.

Don Francisco Martín Petisco, de la 142.

Don Paulino Riaño Riaño, de la misma.

Don Juan Rubio Martos, de la 212. Don Antonio Fernández Trujillo, de la Comandancia Móvil de Madrid

Don Julian Leza Alonso, de la 104 Comandancia.

Don Laureano Donlingues Alonso, de la'122.

Don José Bendala López, de la Comandancia Móvil de Sevilla. 🗔

Don Andrés Pérez Martin, de la 137 Comandancia.

Don Argimiro Hernández Conde, de

Don Angel Sendin Montes, de la 241. Don Alfonso Enrique Pecino, de

la 137. Don Albino Hernando Adrián, de la. 109.

Don Manuel Fernández González, de

la Agrupación de Destinos. Don Miguel Garca Ruiz, de la 210

Comandancia. Don Pedro Sánchez Tejedor, de

la 134. Don Lorenzo Zaragoza Gárate, de

la 205. Don Rufino Medina Perea, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Don José María Lucas Herrero Merino, de la 106 Comandancia.

Angel Campa Sánchez, Don la 121.

Don Eustasio Alonso Gutiérrez, de la 133.

Don Francisco Gallego Rodríguez, de la 110.

Don Miguel Genovart Estrany, de la. 232.

Don Julio Reyes Ampuero, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Don Manuel Ortega Coca, de la 105

Comandancia, Don José Aranda Sánchez, de la 120.

Don Angel Carazo Diez, de la 241. Don Antonio Fernández Feliz, de la 108.

Don Juan Lunque Martinez, de là 337.

Don José Rodríguez Martín, de la Agrupación de Destinos.

Don Juan Santana Penate, de la 112 Comandancia:

Don Rafael Gómez Seco, de la 139. Don Juan Esteban de la Honra, de

Don Manuel González López, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Don Teodoro Hernández Calavia, de la 111 Comandancia.

Don Sixto San Miguel Comez, de

la 142. Don Roman García Plaza, Os la

Don Leoncio González Clemente, de

la 106 Comandancia.

Don Hermenegildo Gómez Bartolomé, de la P. M. del 4.º Tercio. Madrid, 15 de febrero de 1962.

BARROSO

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a sargento primero, se concede dicho empleo con antigüedad del día dos del actual y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167), a los sargentos de la Guardia Civil que se relacionan los que continuarán en sus actuales destinos.

Don José Echevarría Salinas, de la 206 Comandancia.

Don Buenaventura Garcia Garcia, de la 135.

Don Antonio Muñoz Rivilla, de la 101:b

Don Andrés García González, de ia 109. ,

Don Jacinto Fernández Carrera, de Ia 132.

Don Manuel Mañoz Morte, de la 134. Don Francisco Manfredi Cano; de la 238.

Don Mateo García Blázquez, del Grupo de Investigación y Vigilancia en la RENFE.

Don Gregorio Moyano Angel, de la Agrupación de Destinos.

Don Francisco Blanco Ramos Ade-

lino, de la 112 Comandancia.

Don Juan Martinez Rio, de la 222. Don José Mora Mateos, de la 211. Don José Pérez Rubio, de la 140. Don José Díaz González, de la 238.

Don Tomás Galán Boillos, de la 202. Don Gilberto Muñoz Corchero, de la Comandancia Móyil de Madrid.

Don Tomás Peñarroya Bonet, de la

Comandancia Móvil de Barcelona. Don Juan Varela Varela, de la 140

Comandancia.

Don José Rivas Bedmar, de la Co-mandancia Móvil de Sevilla.

Don Francisco Rojas Ontiveros, de la P. M. del 36 Tercio.

Don Juan Galante Pata, de la Comandancia Móvil de Madrid..

Don Antonio Roselló Dols, de la 244 Comandancia.

Don Casto Rodríguez Ayuso, de la 208.

Don José Sanchez Villaión, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Antonio González Nieves, de la 301 Comandancia.

Don Blas Hernandez Toledo, de la

Plana Mayor del 12 Tercio. Don Ignacio Balmaseda Zabaleta,

de la 208 Comandancia.

Don Gonzalo Fernández Marcos, de la. 201.

Don Vicente del Pozo Mediavilla, de la P. M. del 31 Tercio.

Don Isaias Villafanez Barrientos, de la 223 Comandancia.

Don Julian Cosias Hortelano, de la. 103.

Den Agustín Núñez Andrés, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Don Manuel Sánchez del Río, de la 206 Comandancia.

Don Clemente Massa Triguero, de 1a, 208.

Don Cesar García Martin, de la 331. Don Juan Pérez Estrada de la 241. Don Isaac Gil Atrio, de la. 122.

Don Manuel Mendoza Sánchez, de la 321.

Don Manuel Sánchez Frias, la 136.

Don Victoriano Trincado Trincado, de la 240

Don Gerardo García Pajares, de la

segunda Academia Regional. Don Fidel Martinez Urroz, de la 242 Comandancia.

Don Miguel Jaramillo Ramírez, de la 105.

Don Lorenzo Bárez Puente, de la 142.

Don José Pasaro Trashorras, de la 140.

Don Manuel Manchado García, de la Agrupación de Destinos.

Don José Costa Casares, de la 139 Comandancia

Don Elias Pérez Sanchez, de la Plana Mayor del 6.º Tercio.

Don Gerardo Llana Iglesias, de la 209 Comandancia.

Don Adrián Paredes García, de la Agrupación de Destinos.

Don José Ramos Henares, de la misma.

Don Juan Rodriguez Segura, de la 236 Comandancia.

Don José Bouzas García, de la 140. Don Juan Miralles Gasulla, de la 233. Don Santiago Rico Morales, de la. 109.

Don Tomás Silos Rodríguez, de 4a, 206.

Don Fabian Arriba Sanchez, de la 108. Don José Soto González, de la 122.

Don Julio García Rozas, de la 205. Don Vicente Solaz Bayona, de la 135.

Don Cristobal López Aragón, de la 238.

Don Gregorio García Nuño, de la segunda Academia Regional.

Don Ciriaco Moreno Gamero, la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Ighacio Vidal Llorens, de la

233 Comandancia. Don José Blanco López, de la 236. Don José Moreno Alia, de la 301.

Don Francisco Martinez Rodríguez, de la 109.

Don Laurentino Alonso Martínez, de la 202.

Don José Fernández Fernández Sánchez, de la 136.

Don Victoriano Peinado Peinado, de la 241

Don Manuel Amo Martin, Comandancia Móvil de Madrid.

Don Antonio Llodra Nicolau, de la 233 Comandancia.

Don Jeremias Peralta Cabrera, de la 134.

Don Enrique Fernández Berlanga, de la 184.

Don Valeriano Alvarez Gallego, de la Comandancia Móvil de Sevilla. Don Angel Gercia Sánchez, de la

[141 Comandancia.

Don Manuel Bodego Mielgo, de la 201,

Don Angel Hernandez Vicente, de la Comandancia Móvil de Barcelona. Don Estanislao Rodero Galiano, de la 322 Comandancia.

Don José Matéu Sempere, de la 234 Comandancia.

Don Manuel Montes Urbano, de

1a 105. Don Tomás García Arjona, de la 337.

Don José Corrales Chavidas, de la Comandancia Móvil de Madrid.

Don José Rodríguez Grande Caballero, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Ramón Alonso Muñoz, de la 208 Comandancia.

Don Francisco de Marcos Encinas, de la 301.

Don Bartolomé Baquero Sánchez, de la 120.

Don Marcial López Sánchez, de la 131.

Don Teodoro Pallarés García, de la Comandancia Móvil de Madrid:

Don Francisco Blanco Jorge, de la 112 Comandancia,

Don Fabio López López, de la 242. Don Antonio González Alonso, de

la 141. Don Bartolomé Lliteras Dalmáu, de la 238.

Don Antonio Villena Medina, de la 137.

Don Justino de Cima Gutiérrez; de 1a 241.

Don Paulino Rodríguez Prado, de la. 104.

Don Gaudéncio Coca Matias, de 18, 143

Don José Martin Ramos, de la 321. Don Baudilio Fernández Turienzo, de la 108.

Don Juan Rozalén Herrero, del Parque de 'Automovilismo.

Don Juan Haro Garrido, de la 236 Comandancia. Don Antonio Ochoa de Alda Lla-

dós, de la 224. Don José Alfonso Martinez,

la 301. Don Vicente Revuelto Carazo, de

la 211. Don Emilio Herbosa López,

la 142. Don Gervasio Chaves González, de

la Comandancia Móvil de Sevilla. Don Jesús López Llana, de la 141

Comandancia. Don Justino Gómez Gómez, de la 208.

Don Antonio Muyor Callejón, de la 202. Don Telesforo Sebastián Tarancón,

de la 203. Don Andrés Martín Gabriel, de la Piana Mayor del 22 Tercio.

Don Isidro Rodríguez Franco, de

la 298 Comandancia. Don Ricardo Revilla Varona, de

la 211. Don Rafael Santamaria Banuelos, de la 242.

Don Leopoldo Calvo Espinazo, de la 134.

Don Juan García Agüera, de la 205. Don Desiderio Cordero Mateos, 'de la Plana Mayor-del 8.º Terció.

Don Angel García Monzón, de la 201 Comandancia.

Don José Castro Illodo, de la 139 Comandancia.

Don Juan González Rojas, de la 205. Don Eugenio López Alocén, de la Plana Mayor del 3.º Tercio.

Don Eulogio Martin Encalado, de la 244 Comandancia.

Don Francisco Almazán López, de la 301.

Don German García Ferreira, la. 107.

Don Julio Garrido Suero, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Manuel Olivares San Gregorio, de la 141 Comandancia,

Don Alvaro Diaz Arocha, de la Plana Mayor del 12 Tercio.

Don Nicasio Albéniz Garisoain, de la 143 Comandancia. Don Manuel Querol Besudo, de la 134.

Don Ricardo Limón Campos. đe la 241.

Don Domingo Rena Tostado, de la. 141.

Don Antonio Lopez Alvarez, la 235.

Don Mateo de la Fuente Prieto, de la. 135.

Don José Verdoy Siurana, de la 233. Don Florentino Ventas Delgado, de la Plana Mayor del 4.º Tercio.

Don Modesto Marino Sastre, de la la 241 Comandancia.

Don Francisco Rojo Alcaiá, de

1a. 137. Don Jesús González Saiz, de la 109. Don Antonio Gajate Frutos, de la 331. Don José Velasco García, de la

Agrupación de Destinos. Don Miguel Dominguez Vaca, de

la 108 Comandancia.
Don Cesáreo Mirasierra Cerro, de

1a. 121.

Don José Quijada Gil, de la 138. Don Herminio García Alvarez, de la Plana Mayor del 41 Tercio.

Don Jesús Suárez Pérez, de la 112 Comandancia.

Don Enrique Rodriguez Oliva, de la 136.

Don Olegario Bernal, Alvarez, de la 103.

Don Felipe Torrego Bernuy, de la Academia Especial.

Don Alberto Jorge Jorge, de la 109 Comandancia.

Don Rafael Bernal Brozas, de la 207. Don Juan Ruiz Anillo, de la 321.

Don Angel Vázquez Rey, de la 235. Don Juan Núñez Almaraz, de la 207. Don Mateo Muga López, de la 210. Don Dositeo Otero Fernández, de

la. 139. Don Otilio Lopez García, de la 207. Don Jesus Sancho Otega, de la 212. Don Jacinto Delgado Mañueco, de ka Academia Especial.

Don Anatolio Elices González, de la

241 Comandancia. Don Serafin Gutiérrez Fernández, . de la 106.

Don José Buera Llera, de la 244. Don Francisco Palomino Narváez, de la 288.

Don Marciano Fernández Trigueros, de la 204.

Don Martin Montes Hernández, de la 331.

Don Miguel Martinez Respeto, de la. 235.

Don José Ollo Ochoa, de la 110. Don José Rueda Barrios, de la 188. Don Manuel Fernández Carrera, de

ìa 139. Don Vicente Feliz Blanco, de la 108. Don Alvaro Fernández Fernández,

de la 131. Don Félix Bertoméu Buigues, de la. 236.

Don Manuel Gil Nuñez, de la 137. Don Ignacio Barahona García, de

1a. 203. Jesús Rodríguez Rubio, de - Don

la 120. Don Venancio Santamaria Diego,

de la 122. Don Segismundo Pardo Larrad, de

1a. 337. Don Benigno Martín Pérez, de la 207. Don Julian Muñoz Alvarez, de

la 104. Don Cándido Lumbreras Garzón, de la 337.

Don Francisco Martinez del Hoyo, de la 103.

Don Pascual de Pedro Martin, de la Agrupación de Destinos.

Don Luciano Díaz Peña, de la 109 Comandancia.

Don' Antonio Fortes Albarracin, de la. 337.

Don Alejandro Corcuera Ladrero,

de la 242. Don Eusimio Gil Vallejo, de la Co-

mandancia Movil de Madrid. Don Francisco Sánchez Fernández, de la Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Paulino García Holgado, de la 212 Comandancia. Don José Fernández Sánchéz, de

18, 207,

Don Antonio Rodríguez García, de la 135 Comandancia. Don José Lobo Martín, de la Co-

mandancia Móvil de Sevilla. Don Alfredo Alvarez Alvarez Fer-

nández, de la 142 Comandancia. Don Leonardo Pareja Serrano, de

la 205. Don Celestino Zamorano Carriazo,

de la Comandancia Móvil de Madrid. Don Casto Royo Carretero, de la 131 Comandancia.

Don José Prades Velilla, de la 111. Don Joaquin Esteban del Moral, de 1a 104.

Don Fernando Soto Rodriguez, de 18, 112.

Don Domingo González Simarro, de la 205. Don Antonio García Cilleros, de

la 207. Don Hilario García Chicharro, de la 301.

Don Teodoro Nieto López, de la 322. Don Segundo Ruiz Ortega, de la 109. Don Tomás López Sánchez, la. 106.

Don Narciso González Salvador, de la 107.

Don Isidoro Mateo Jiménez, đ.e

la 101. Don Castulo Gomez Salazar, de

la 135. Don Juan Fernández Segura, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Don Pedro Rodríguez Gastaño, de la 321 Comandancia.
Don Jeremias Valdueza del Pozo.

de la 143.

Don Felipe Rodrigo Romanillos, de la Comandancia Móvil de Madrid. Don Angel Casablanca Lozano, de

la 206 Comandancia, Don Antonio Alonso Torres,

la, 236. Don Juan Messa Cortés, de la 134. Don Alfonso Almagro Ruiz, de la. 205.

Don José Sánchez Blanco, de la Plana Mayor del 37 Tercio.

Don José Esteban Alvarez, de la 141 Comandancia,

Don Mariano González, Sanz, de la Agrupación de Destinos. Don Ramón Lasheras Sáenz, de la

211 Comandancia. Don Rafael Berges Acin; de la 132. Don Agustín Lázaro Meléndez, de

la 111. Don Teodulio Diez Fernández, de la P. M. del Tercio Móvil.

Don Antonio Rodríguez Hernández Muñoz, del Colegio de Guardias Jóvenes.

Don Angel Clavijo Cadalso, de la 210 Comandancia..

· Don José Velilla Espeja, de la 233. Don Segismundo Arranz Cervero, de la 241.

Don Laurentino Yuste Pérez, del Centro de Instrucción,

Don Julian Moreno Traver, de la

235 Comandancia. Don Eustaquio Rodrigo Gil, de la

Comandancia Movil de Madrid. Don Juan Comeron Fraile, de la

211 Comandancia. Don José Argüelles García, 1a 141.

Don Mario Urreña González, la 141

Don Rafael Blanco Diego; de la 224. Don Francisco Alvarez Romera, de la 236.

Don Ramon Caneda Panadero, 1a 206.

Don Ildefonso Moralejo Diego, de Ia. 107.

Don Juan Sanchez Lobato, de la 122. Don Manuel Vieites Vieites, de la 139, Don Jesús-Alvarez Fernández, de

la 240. Don Olegario Cuesta Valluerca, de la 212.

Don Joaquin Valverde Mejias, de la 138. Don José López Gil, de la 122.

Don Domingo Juan Balduque, de la 211. Don Isidro Antón de Frutos, de la

Agrupación de Destinos.

Don Miguel Díaz Márquez, de la Comandancia Móvil de Barcelona.

Don Francisco Lancheres García,

de la 142 Comandancia. Don Agustín González Pacheco, de la Comandancia Movil de Sevilla.

Don Fortunato Arcija López, de la 202 Comandancia.

Don Salvador Valverde Sabio, de la 233.

Don Agustin Santana Tolledo, de la 112.

Don Julian Peña Pérez, de la 124. Don Juan Pérez Salvador, de la Agrupación de Destinos.

Don Simón Galán Alvarez, de la

Comandancia Móvil de Sevilla.

Don Emiliano Molaguero Gordo, de la 209 Comandancia.

Don David García Vicente, de la 207. Don Aniceto Marcos Martin, la 204

Don Abraham Matos de la Peña, de la 112

Don Rafael Cid Chillon, de la Agrupación de Destinos.

Don Diego de la Rosa Rodríguez, de

la Comandancia Móvil de Sevilla. Don Alonso Hernández Navarro, de

la 235 Comandancia. Don Antonio García Leo, de la Co-mandancia Móvil de Madrid.

Don Liberato Huidobro González, de la 106 Comandancia.

Don Francisco Zárate Gamarra, de la 112

Don Anibal Ferreiro Blanco, de la. 137.

Don Francisco Amillo Hernández, de la 232.

Don Doroteo Luguero Sanz, de la 122.

Don Juan Aponte Diaz, de la 137. Don Eulogie Lopez Ventero, la 104.

Don Tomás Anuncibay Anuncibay, de la 243.

Don Emiliano Corella Felipe, Je. 133.

Don Claudio Hernández Ramos, de la 241.

Don José López Saldaña, de la 235. Don José Fernández Villar, de la 140. Don Juan Valderrama Lara, de

1a. 137, Don Tomás Rodríguez Candra, del Centro de Instrucción.

Don Juan Cubero Herrera, de la 205 Comandancia

Madrid, 15 de febrero de 1962.

'BARROSO

Destinos

La Orden de fecha 16 del actual (D. O. núm. 43), se entenderá aclarada en el sentido de que el sargento de la Guardia Civil D. Vicente Muñoz Medrano, de agregado para el servicio en la 143 Comandancia, se le destina a la misma, y el sargento don José Prado Martul, que se relaciona a continuación del anterior, queda anulado, ya que por error ha sido repetido.

Madrid, 22 de febrero de 1962.

BARROSO

Consejo Supremo de Justicia Militar



VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos que da principio con el coronel de Caballeria D. Ignacio Sanchez Tadeo y termina con el policía armado Manuel Carrión Núñez, concedidos en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 15 de febrero de 1962-El General Secretario, José Carvajat

Arrieta.

REL'ACDON QUE SE CITA

NOMBRES	Empleon	Arma o Cuerpo	Simación	Haber que les corres- ponde			debe zibirio	Punto de resider sados y Delegació la que de	Fecha de la Ord de retiro			
				ронов	Dia	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		hittleywir Willed	
on Ignacio Sánchez Tadeo	Coronel	Caballería	 Retirado	6.066,23	1	marzo	1962	Villalba'	Lugo (a)	5- 2-962	(D. O	. 31).
on Vicente García Figueras on José Luis de Ribera y	Coronel		Retirado	7.155,60	_	febrero	1962	Córdoba		25- 1-962		
Egea on Blas Pascual del Tiempo.	Capitán navío	Armada	Retirado	8.047,90		marzo	1962	Bilbao		31- 8-961		
on Iosé Olmo Zaya	Coronel honorf	Infantería Infantería	Retirado Retirado	5.936,23 5.761,23		marzo	1962 1962	Madrid	D. G. Deuda (b)	5- 2-962 6-12-961		
on José Amador Pérez on Francisco Segado Sán-	Teniente coronel	Infanteria		5.677,76		enero marzo	1962	11110101011	Sevilla (b) Cuenca (b)	2- 2-962		
chez	Comandante	Infantería	Retirado	5.093,05	1	marzo	1962	La Unión	Cartagena (b)	5- 2-962		
on Antonio Tur Rey	Comandante	Ingenieros	Retirado	4.496,24	1 '	marzo	1962	Salamanca	Salamanca (b)	6- 2-962		
on Martin Moliner Roca	Capitán:	G. Civil	Retirado	3.916,25		marzo		Lérida	Lérida (b)	5-72-962		
on Antonio Pareja Núñez on José Chao Rodríguez! on Francisco Cavilla- Villa-	Capitán	S. M Armada	Retirado Retirado	3.653,74 3.554,99		febrero marzo	1962 1962	Alhama de G El Ferrol del C	El Ferrol (b)	3- 1-962 29- 8-961	(D. O.	M. 198
nueva	Ay. Tco. sanitario.	Armada	Retirado	3.916,25	1	marzo	1962	Cartagena	Cartagena (b)	21- 8-961	(D. O.	191).
on Francisco Gordillo Flichy.	Sanitario may. 1.3	Armada	Retirado	3.266,65		marzo	1962	Cádiz \	Cádiz (b)	26- 8-961	(D. O.	M. 196
on Jesus Arias Diez	Capiván	Aviación:	Retirado	2.064,15	1	enero	1962	León	León	14-12-961	(B. O.	A. 150
on Juan Ruiz de Gopegui y		i .										
Gil	Tte. capellan prov.	~~~~~~~~	Retirado	913,88		enero		Logrono	Logroño (d)	21. 2-957	(D. 0	46).
on Andrés Jiménez Jiménez on Pablo Cabañas Fresno	Teniente honorf.o	Artillería	Retirado.	2.439,36		marzo	1962	Zaragoza	Zaragoza (c, d)	6- 2-962	(D. 0	
on Emilio González Yus	Teniente honorf	ingenieros	Retirado	2.563.11 750,00		febrero	1962	Valencia	Valencia (e)	13-11-961	(D. 0	
	Alférez complet	Infanteria	Separado. Retirado	878,81	4	enero noviembre		Madrid	Las Palmas (f)	25-10-961	(D. 0	2461
on Feliciano Gámez Timón	Alférez complet		Retirado	2.389,36		marzo	1962	Tomifo		3. 2-962		
on Manuel Olcoz Válvez	Auxiliar 2.*		Retirado	3.012,20		marzo	1962	El Ferrol del C	El Ferrol (c)	27- 9-961		
on Antonio Fernández Már-		(/	· (Cilibaro	0.010,00	*	. mar.so	200	En a critor der or	11, 101101 (0)		\2.0.	2.27 10.00
quez	Auxiliar admin	C. A. S. E.	Retirado	3.098,74	.1	marzo	1962	Málaga	Málaga (g)	7- 2-962	(D. 0	. 31).
ona María Alcubilla Blanco	Taquimecan		Retirado	1.117,49	1	`julio	1961	Madrid w	D. G. Deuda	19- 6-961	(D. O	. 144).
on Alfonso Jurado Raso	Brigada músico	Mús. Mil	Retirado	2.439,36		febrero	1962	Málaga	Málaga (c)	16- 1-962	(D. O	. 14).
on Ausencio Prieto Tejedor	Sargento músico			750,00		octubre	1961	Madrid	D. G. Deuda (h) i	7- 9-961	(D. 0	. 205).
on Gaspar Valverde Serrano.	Subteniente			2.475,63		febrero	1962	Madrid	D. G. Deuda (e)	8. 1-962	(D. 0	9).
on Federico Aguilar Claros	Subteniente	Caballería	Retirado	2.568,12		febrero	1962	Valladolid	Valladolid (c)	24- 1-962	(D, O)	. 19).
on Antonio Val Bravo	Subteniente	G. CIVII		3.490,00		noviembre	1961	Ozaeta	Alava (i, j)	· -	'	
on Antonio Madrigal Cobo	Subteniente	G. (1VII	Retirado	3.108,21		diciembre	1961	Jaén	Jaén (i, j)	0= 1000	/D 0	ดอง
on Agustín Prieto Villares on Antonio de Paula Prieto	Subteniente Brigada	G. talvil	Retirado Retirado	2.568,12 2.521,86		iebrero	1962	Marga-Guilliriz	Lugo (c)	10 1 000	(D, C)	1. 20). 14)
on José Alonso Alonso	Brigada			2.491.86		febrero marzo		Villa Esper	Valladolid (e) Lugo (k)	6- 9-061	(D. C	311
on Antônio Martínez López			Retirado.	2.476,86		febrero	1989	Novelda	Alicante	20- 1-962	\tilde{n} . \tilde{n}	19).
on Francisco Antonio Fiz		Tireoria curora.	rectification.	D.410,00	1 *	tentero	1000	INO VOLUCE	Fillounte	20. 2000	(5. 0	
Santos	Brigada	Legión	Retirado.	3.389,36	1.	febrero	1962	Algeciras	Cádiz (d)	19- 1-962	(D. 0	. 17).
on Juan Garrido Adarve	Brigada	Especialistas	Retirado	3.623,74	1	enero	1962	Granada	Granada (c)	20- 1-962	(D. 0	. 18).
on Héctor Naya Rodriguez	Brigada	Especialistas	Retirado	\$.563,73	1.	marzo	1962	La Coruña	La Coruña (c)	3 2-962	(D. 0	. 29).
	Brigada	Especialistas	Retirado	3.568,73	1	febrero	1962	Barcelona	Barcelona (c)	31- 1-962	(D. O	. 27).
on Antonio Rodriguez Alva-	Brigada	. 4	١.						 Sevilla (c)]		,
rez				3.563,73	1 1	febrero						

	NOMBRES	Empleos	Arma	Situación	Haber que	Fecha em que debe empezar a percibirio			Punte de residen sados y Delegació la que de	Fecha de la Orden			
			- Casa po		ponde	Dia	Мов	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	de retiro		
,	Don Anionio Leyva Barrera Don Silviano Fernández Gar-	Brigada	Especialistas	Retirado	3.536,23	1 n	noviembre	1961	Cádiz	Cádiz (j, i)			
	cía	Brigada complt Sargento primero.	Artillería Artillería Artillería Artillería Ingenieros Infantería Infantería Caballería Artillería Artillería Infantería Infantería Infantería Infantería Infantería	Retirado	2.854,99 3.089,98 2.420,61 2.495,61 2.333,11 8.232,48 8.144,98 2.232,48 2.144,98 2.144,98 2.232,68 2.495,62 2.495,61 2.495,61 2.420,61 2.420,61 2.420,61		enero febrero marzo febrero marzo diciembre marzo diciembre marzo febrero marzo febrero marzo febrero febrero febrero febrero marzo marzo marzo marzo marzo marzo marzo marzo marzo	1962 1962 1962 1962 1962 1962 1962 1962	Sevilla	Sevilla (e)	25. 1-962 (D. O. 23). 9. 2-962 (D. O. 33). 13. 1-962 (D. O. 11). 30. 1-962 (D. O. 25). 6. 2-962 (D. O. 31). 25-11-961 (D. O. 271). 6. 2-962 (D. O. 30). 3. 2-962 (D. O. 30). 3. 2-962 (D. O. 30). 2. 2-962 (D. O. 30). 2. 2-962 (D. O. 33). 22. 1-961 (D. O. 19). 2. 1-961 (D. O. 19). 2. 1-962 (D. O. 31). 3. 2-962 (D. O. 31). 3. 2-963 (D. O. 32). 3. 2-963 (D. O. 33).		
	Don Gonzalo Minguez Urbane- ja		Infanteria	Retirado Retirado	2.232,48 2.144,98	1	febrero marzo	1962 1962	Gandesa	Tarragona Cartagena	12. 1-962 (D. O. 11). 2. 2-962 (D. O. 28).		
	Don Maximiliano Maestro Pé- rez	Sargento Sargento		Retirado Retirado Retirado	2,144,98 275,00 2,144,98	23 (diciembre	1951	Zamora Salamanca	Gerona (II) Salamanca	2- 2-962 (D. O. 28). 25-10-961 (D. O. 246). 6- 2-962 (D. O. 31).		
	Don José Sánchez Barquero Don Ricardo B I a n c o Fernán-	Sargento Sargento	Artilleria Artilleria	Retirado Retirado	2.144,98 2.144,98		marzo febrero	1962 1962	Barcelona Trebujena	Barcelona (d) Jerez de la F.*	6- 2-962 (D. O. 31). 1- 2-962 (D. O. 29).		
	dez	Sargento Capo primero Cabo 1.º conductor	Aviación G. Civil G. Civil G. Civil G. Civil P. Armada P. Armada Infantería P. Armada P. Armada P. Armada P. Armada Aviación	Retirado	1.858,11 242,49 2.470,61 2.378,11 2.281,24 2.245,61 2.159,99 2.465,61 1.088,88 816,66 1.806,88 1.788,88 900,68		febrero diciembre febrero enero diciembre enero febrero marzo agosto febrero marzo octubre	1951 1962 1962 1960 1961 1962 1962 1962 1962 1962 1962 1961	Barcelona Archena Puerta Segurà Santander Bujedo Porreras Pamplona Toledo Valencia Villapodambre	Barcelona (c) Murcia (e) Jaén (i, j) Santander Burgos (m) Baleares (e) Toledo Valencia (n) León D. G. Deuda	7-12-961 (D. O. 1). 5-2-962 (D. O. 31). 15-12-961 (D. O. 278). 7-12-961 (D. O. 1). 11-1-962 (D. O. 21). 14-9-961 (B. O. A. 111)		
	Mora	Cabo mecánico	Aviación	Retirado	400,00	1 n	noviembre	1960	Palma	Baleares (o)	31-10-960 (B. O. A. 132)		

NOMBRES	Emples	Arma e Cuermo	Situación	Haber que	Fechs en que deb empesar a percibir			Punto de residen sudos y Delegación la que del	cia de los intere- 1 de Hacienda por 1 con cobrer	Fecha de la Ordan de retiro		
		e Casepe		ponde	Diş	Her	Año	Punto de residencia	Delegación de Ha- cienda	as reale	_:	
Ricardo Irizar Núñez Manuel Villa González Antonio Barrera Arjona José Ruiz Vélez Antonio López Roca Emilió Rodríguez González Manuel Avecilla Avila Antonio Castejón Alda Onofre Encinas Carrasco Abelardo Carmona Zamora José Molina Martín-Castro José Magaña Ramón Juan Prado Fernández Silverio Arribas Tomé Leoncio Iranzo Sanz Juan Garrido Batista Joaquín Delgado Gamero Paulino Serrano Jiménez Julián López Barajas Juan Candel González Gregorio Barragán del Campo Eugento Flecha Morán Ramón González Balado Luis Molina Casado Jesús Rivero Martín Blas Espigares Ruiz José González Sanjurjo Rafael Gómez-García Núñez Pedro González Bericat José Alvir Nieva Salvador Hidalgo Vila Aquilino Montón de León Ildefonso Rodríguez Hernández Julián Pascual Miguel Antonio Carreira Pallarés Manuel Carrión Muñoz	Guardia Policía	Legión Legión Legión G. Civil P. Armada	Retirado	1.020,82 1.020,82 1.020,82 1.020,82 1.020,82 750,00 2.163,88 1.575,54 1.497,76 1.419,98 1.304,71 1.304,71 1.304,71 1.236,65 1.988,88 1.085,12 1.074,30 1.021,93 943,32 777,77 25,00 1.477,76 1.4		febrero enero diciembre diciembre enero febrero julio marzo marzo marzo marzo marzo febrero diciembre febrero julio marzo marzo marzo marzo febrero marzo febrero marzo senero noviembre marzo diciembre diciembre diciembre diciembre diciembre diciembre diciembre marzo abril noviembre	1962 1961 1962 1962 1962 1962 1962 1962	Abelenda Gelves Zaragoza Alcuescar Cornellá de Ll. Alcalá de G. Durango Barcelona Valladolid Barcelona Las Navas Barcelona Valencia Madrid Lezuza Bilbao Madrid Pontevedra Allcante Salamanca Viznar Lugo Palma Pamplona Madrid Sevilla Soria Las Palmas Madrid	D. G. Deuda Sevilla Sevilla Melilla Melilla Lugo (n) Orense (n) Sevilla (n) Caragoza (n) Caceres (n, j) Barcelona. (m) Sevilla (m) Vizcaya (m) Barcelona Huelva (m) Barcelona (m) D. G. Deuda Albaceta (p) Vizcaya (n) D. G. Deuda Pontevedra. Alicante Salamanca (d) Granada Lugo Raleares Navarra D. G. Deuda Sevilla (m) Soria (m) Las Palmas D. G. Deuda D. G. Deuda D. G. Deuda D. G. Deuda	11-12-961 (D. O. 283). 22-11-961 (D. O. 268). 15-11-961 (D. O. 263). 23-12-961 (D. O. 295). 25- 1-962 (D. O. 23).		
	- 1	<u></u>	, 		·	·	<u>l</u>				-	

Al hacer a cada interesado la notificación de su sonalamiento de haber pasivo la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Regiamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento pue-

de interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (*B. O. del E. 263), recurso contencioso-administrativo previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquellanotificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de ofi-

cio y a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(c) Con derecho a percibir men-sualmente la cantidad de 333,33 pe-setas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(e) Con derecho a percibir men-sualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(f) Este haber pasivo le será abonado hasta ponerse al corriente en el pago de las cuotas de derechos

pasivos máximos, en cuyo momento le será abonado el de 1.757,63 pesetás mensuales.

(g) Con deresho a percibir men-sualmente la cantidad de 150 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(h) Previo descuento de la canti-dad de 3.401,13 pesetas que adeuda por cuotas del 5 por 100 de derechos pasivos máximos, conforme previene el artículo 111 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, en cuyo momento le será abonado el de 959,15 pesetas mensuales.

(i) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 150 pesetas

por la pensión de la Cruz a la Constancia hasta fin de diciembre de 1961, y desde 1 de enero de 1962 la cantidad también mensual de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz re-

- (j) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación, que queda
- (k) Con derecho a percibir men-sualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio,
- (l) Con derecho a percibir men-sualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.
- (II) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de mayo de 1956; desde 1 de junio de 1956 a fin de diciembre de 1960, el de 400 peseias mensuales, y desde 1 de enero de 1961, la cantidad también mensual de 750 pesetas, pensión minima a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1960 (D. O. número 292).

(m) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas Arrieta.

por la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

- (n) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 150 pesetas por la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
- (o) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1960, y desde 1 de enero de 1961, la cantidad también mensual de 750 pese-tas, pensión mínima a que tiene de-recho con arregio a la Ley de 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 292).
- (p) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1945; desde 1 de enero de 1946 a fin de junio de 1949, el de 90 pesetas mensua-les; desde 1 de julio de 1949 a fin de diciembre de 1955, el de 125 pesetas mensuales; desde 1 de enero de 1956 a fin de mayo de 1956, el de 225 pe-setas mensuales; desde 1 de junio de 1956 a fin de diciembre de 1960, el de 400 pesetas mensuales, y desde 1 de enero de 1961, la cantidad también mensual de 750 pesetas, pensión mínima a que tiene derecho con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 292).

Madrid, 15 de febrero de 1962.-El General Secretario, José Carvajal

ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES. SECCION

DEPOSITO CENTRAL DE REMONTA

El próximo día 15 de marzo se cele brara una subasta de cuarenta y cinco cabezas de ganado caballar y mu-lar, de desecho, a las diez horas de la

mañana, en este acuartelamiento. Para poder intervenir en la referi da subasta deberán los interesados presentar la oportuna documenta JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJE-ción, entregando previamente una NACIONES DE LA 1. REGION MILITAR fianza de 1.000 pesetas en las oficinas de este Cuerpo.

El anuncio será abonado a prorrateo entre los adjudicatarios, así "omo la cantidad de 25 pesetas por cabeza para los voceadores.

Madrid, 20 de febrero de 1962.

Núm. 118.

P. 1-1

HOSPITAL DE GANADO PARA CUERPO DE EJERCITO

El próximo día 7 de marzo, a las diez horas, se procederá a la subasta de trece caballos y mueve mulos, cla-sificados para desecho; dicho acto tendrá lugar en los locales que ocu-pa el citado Hospital en Movera. Zaragoza, 19 de febrero de 1962.

Num. 119 .

marzo próximo para consumo mes de abril y segundo trimestre, respectivamente.

Segovia, 19 de febrero de 1962.

Núm. 120

P. 1-1

A las diez horas del día 14 de marzo próximo se reunirá esta Junta (avenida de la Ciudad de Barcelona; número 36), para enajenar por subas-ta oral, pública y pujas a la llana al alza el material inútil o en desuso que a continuación se detalla.

NUMERO, DEL LOTE, PROPIEDAD E IMPORTE

Almacén Regional de Intendencia no

1.-2.309 kilos de trapo de algodón blanco. Pesetas 18.472.

2.-8.090 kilos de trapo de algodón color. Pesetas 16.180.

3.-6.666 kilos de botas viejas. Pesetas 6.666.

· 4.—226 kilos de cuero vestuario y 120 kilos chatarra cubiertos. Pesetas 1.602

Regimiento de Artilleria núm. 71

1.-11.680 kilos de camas literas (chatarra). Pesetas 35.040,

Regimiento de Artilleria núm. 19

-Diverso material de ficheros, taquillas, cocina, carpintería, etc. Pesetas 364,90.

Parque Central de Transmisiones

1.-6. kilos de chatarra de hierro, 55 kilos cuero viejo y 30 kilos de tra-po de algodón color. Pesetas 64,75.

Maestranza y Parque de Artillería de Madrid

1.-3 grupos electrógenos «Buronat», 1 grupo idem. Portas. Pesetas 10.000. 2.—14 grupos electrógenos, diferentes marcas y potencia. Pesetas 12.900. 3.—3 maquinas de escribir, diferentes marcas. Pesetas 6.000.

Parque Central de Ingenieros

1.-17 hormigoneras, diferentes marcas y tamaños, 12 grúas para pozo, sin motor, y 392 rollizos de eucaliptud. Pesetas 40.720.

-1.297 metros cable acero diverses medidas, 10 bidones, 20 vagonetas (vasos), 214,5 kilos alambre 6 mm., 298 kilos de 7 mm., 330 gaviones, 2 basculas y 4.013 palas redondas reglamentarias. Pesetas 46.021,70.

3.-8.6 2 pernos cabeza, 1 motor bomba, 5 tripodes, 458 zapapidos, 589 pluos dos puntas, 8 dinamos diferen-HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

Regimiento de Artilleria núm. 13

Se admiten ofertas de artículos frescos y almacenables hasta el día 20 de injectables y 1 paellera. Pesetas 105. (material más. Pesetas 49.653;60.)

4.-2.354 picos con cabeza, 262 marrazos, 2.400 marrazos sin mango, 169 zapapicos de ojo ovalado, 138 escuadras, 3.529 porrillos, 156 porrillos con mango, rastrillos, picos y diverso ma-terial más. Pesetas 46.779.

5.-75 lonas ferrovlarias, 26 agujas de marcar, 2 batideras, 34 barras de acero, 357 mazos cantero, 690 tijeras cortar alambre, 336 martillos cantero, 139 porrillos, diversas cantidades de azuelas, barrenas, cortafrios, escariadores, punzones, sierras, tijeras, azadones, etc. Pesetas 42.099.

6 al 29 (veinticuatro lotes).--Compuesto cada lote de 200 tramos de 5 metros largo y 0,50 ancho, via Decauville, valorado cada lote en 48.000 pesetas.

30 al 39 (diez lotes). — Compuesto cada lote de 32 vagonetas para via de 0,50 metros ancho, de vía Decauville, valorado cada lote en 46.400 pe-

40.-153 tramos de 6 metros de lacgo y 0,50 metros de ancho, de vía Decauville. Pesetas 45.900.

41.—Diverso material de vía Decauville, compuesto de tramos, traviesas, cambios de vía, desvío, etc. Pesetas 49.986.

42.—23 vigas de hierro perfil, varias medidas. Pesetas 49.171.

43.-23 vigas de hierro perfil, va-

rias medidas, Pesetas 45.078. 44.-33 vigas de hierro perfil va-

rias médidas. Pesetas 44.209. 45.—25 vigas de hierro perfil, varias medidas, 1.490 traviesas. Pesc-

tas 49.302. 46.-1 dispositivo lanzamiento, 3 jue-

gos piezas lanzamiento, varias cantidades de rodillos, ganchos, cabezas, aparato lanzamiento, ángulos, pernos, mangultos, etc. Pesetas 47.431,90.

47 al 51 (cinco lotes).—Compuesto cada uno de 38 elementos de viga de proa, valorado cada lote en 49.400 pe-

52.-36 elementos de viga. Pesatas 46.800.

53.-46elementos de Peseviga. tas 49.000,

-38 Peseelementos de viga. tas 49.400.

· 55 al 57 (tres lotes). — Compuesto cada uno de 55 elementos de viga,

valorado cada lote en 49.500 pesetas. 58.—181 ángulos fijación, 25 elementos de viga, 400 bulones y 114 montantes. Pesetas 49.840.

59 al 77 (diecinueve lotes). — Com puesto cada uno de 38 elementos de viga, valorado cada lote en 49.400 pesetas.

78.—28 elementos de viga y 2.965 bulones, para elementos de viga. Pesetas 48.300.

Hospital Militar «Gómez-Ulla»

1.-6 camas articuladas, 100 camas tropa y diverso material mobiliario cocina. Pesetas 5.830.

2:-Diverso material cocina y varios. Pesetas 100.

Almacén Central de Intendencia

3.—36 cabeceros y 36 pieceros cama Hospital. Pesetas 5.775

4.-36 cabeceros y 36 pieceros cama Hospital, Pesetas 5.775.

5.—37 cabeceros y 37 pieceros cama Hospital. Pesetas 5.940.

6.—37 cabeceros y 37 pieceros cama Hospital. Pesetas 5.940.

7 al 9 (tres lotes) .-- Compuesto cada uno de 357 cantimploras de un litro,

valorado cada lote en 3.595 pesetas. 10.-155 gorros cuero, con visera. Pesetas 3.685.

11, 12 y 13.-Iguales cada uno al anterior, valorados cada uno en 3.635 pesetas.

14.—1.280 kilos de trapo lona y 182 kilos recortes trapo algodón kaki. Pesetas 7.915.

Bandera Paracaidista Ejército Tierra

15.-Un paracaídas «Komhle». Pesetas 4.695.

Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros

16.-4 pontones. Pesetas 24.000. 17.-4 pontones. Pesetas 24.000.

18 .- 10.000 kilos de chatarra de hierro y un remolque lanzamiento. Pesetas 30.000.

Almacen Central de Intendencia

19.-45.406 pliegos lija carpintero numero 5. Pesetas 11.350.

20.-45.406 pliegos lija carpintero número 5. Pesetas 11.350.

21.-40.185 pliegos lija carpintero numero 1.º Pesetas 10.046.

22.-5.438 pliegos lija carpintero diferentes números. Pesetas 1.368.

Instituto Fàrmacéutico del Ejército-

23.-50 kilos de aceite arsénico, 100 kilos benzonaitol, 350 kilos de parenida Faes y 50 kilos de tumenol. Pesetas '15.550."

Parque Central de Intendencia (Almacén)

24.-1.000 bobinas de hilo blanco número 40, de 500 yardas. Pesetas, 2.600.

25.-1.000 carretes hilo blanco número 40, 500 yardas, Pesetas 3.500. 26.—1.000 carretes hilo kaki número 10, 500 yardas. Pesetas 3.500.

27.-1.000 carretes hilo kaki zúme-

ro 40, 500 yardas. Pesetas 2.400. 28 al 30 (tres lotes).—Compuesto ca-da uno de 50 chaquetones paño tipo ciclista, valorado cama lote em 2.400 pesetas.

Los pliegos de condiciones y rela-ción detallada del material se encuentra en Secretaria de esta Junia

a disposición de los licitadores. Para entrar en el local de la su-basta es regulsito indispensable presentar la documentación que acredite ser industrial del Ramo respectivo u depositar una fianza previa de 500 pesetas para poder licitar.

Los adjudicatarios abonarán el importe de este anuncio a prorrateo. Madrid, 22 de febrero de 1962.

Núm. 121

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Guerpos, Centros y Dependencias milita res, con independencia de los que publican én otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISOS

LOS SENORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 23 del corriente serán distribuídos los cuadernos 22 y 23 a los suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de ejemplares extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 22 de febrero de 1962.

LA DIRECCION

TODA LA CORRESPONDENCIA AL «DIARIO OFICIAL» SERA DIRIGIDA AL SENOR TENIENTE CORONEL DIRECTOR DEL MISMO

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"



Libretas de Tiro

Se encuentran a la venta las Libretas de Tiro, declaradas reglamentarias según Orden. de 14 de octubre de 1949 (D. O. núm. 280), las cuales se imprimen en este DIARIO OFICIAL a los precios que se indican más los gastos de franqueo certificado.

Los pedidos, al Sr. Teniente Coronel Director del Diario Oficial.

				•		•.	1 2	÷ .		Pesetas
	Cubiertas	di	spuestas pa	ra contenei	todas	las Libr	etas			. 0,50
	_	•	mosquetón							
	*	de	fusil ametr	allador	*** ***			*** ***	*** *** **	. 0,70
		de	tiro antiaér	eo con fus	il amet	rallador				. 0,70
	**	de	subfusil an	etrallador	(1. y	2.º años)			. 0,70
			pistola (1.		-				•	
`			granada de						•	
			mortero de	•	•					
		•			÷ /		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		A TOTTOTAL	



"Diario Oficial" y "Colección Legislativa" del Ministerio del Ejército

Se hallan a la venta en este Diario Oficial algunos tomos de ambas publicaciones, en rústica, y que comprenden los años 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1957, 1958, 1959 y 1960, de Diarios Oficiales, y los años 1875, 1884, 1885, 1887, 1922, 1923, 1928 y 1929, de «Colección Legislativa».

El número de tomos existentes de los años anteriormente relacionados es muy reducido y el precio de cada tomo en rústica es de setenta pesetas, comprendiendo el tomo del Diario Oficial un trimestre, y el de «Colección Legislativa» un año.

Los pedidos al Sr. Teniente Coronel Director serán servidos por orden de petición, y ésta se formulará en la forma habitual y previo el cargo del franqueo certificado.

LA DIRECCION



Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra

EDICION OFICIAL

Se hallà a la venta en este DIARIO OFICIAL, al precio de seis pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el nuevo Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra, redactado de acuerdo con las Bases aprobadas por Decreto de 20 de noviembre de 1961 (D. O. núm. 278) y en cumplimiento de la Orden de 29 de diciembre de 1961 (D. O. núm. 297).

Dicho folleto contiene, además del Decreto y Reglamento mencionados, formularios de instancias, documentos e instrucciones que hacen más fácil, en el momento necesario, la labor entre la Asociación Mutua y sus asociados.

También se encuentra a la venta, para el personal acogido al mismo, el antiguo Reglamento, aprobado por Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1948 («C. L.» núm. 174), al precio de tres pesetas ejemplar.

Madrid, enero de 1962.

LA DIRECCION



Estatutos del Montepío de Previsión Social

Reglamentación de Trabajo y Reglamento para aplicación de la Legislación de Accidentes del Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientes Militares

Se encuentran a la venta en este Diario Oficial, al precio de 4,00 pesetas cada uno, más gastos de envio, dos folletos conteniendo, uno los «Estatutos del Montepio de Previsión Social, con las modificaciones habidas hasta la fecha, que contiene todas las prestaciones de Jubilación, Invalidez, Enfermedad, Viudedad, Orfandad y otras» y la nueva «Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares», que trata lo relacionado con ingresos, ascensos, licencias, deberes y derechos, seguridad e higiene en el trabajo, jubilación, así como cuanto afecta a la Sección de Trabajo y Acción Social del personal civil no funcionario, y el segundo, que regula y da normas a seguir en todo cuanto se relacione con los accidentes en el trabajo que pueda sufrir el personal antes mencionado.

De interés para todos los Centros, Cuerpos, Unidades, Servicios, Departamentos, Dependencias, Economatos, Fábricas, Maestranzas y Parques Militares.

Los señores Jefes de Cuerpos y Dependencias pueden hacer sus pedidos al Sr. Teniente Coronel Director en la forma acostumbrada.

LA DIRECCION